

RESOLUCION DE UNIDAD N° 175-2023-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 20FEB2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La Papeleta de Imputación N° 143-2023-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N° 068-2023-MSB-GM-GSH-UF, la Correspondencia N° 2407-2023 y.

CONSIDERANDO:

Que, con la emisión de Papeleta de Imputación N° 143-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 07.02.2023, se dio inicio, el procedimiento administrativo sancionador, a nombre de; JULIANA LIBERTAD DEL AGUILA MESCO, con DNI N° 10128135, “Por no permanecer el residente de la obra durante el horario de trabajo (entre las 08:00 y las 07:30 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 13:30 horas)”, signado con Código A-017, de la Ordenanza N° 589-MSB, indicándose como lugar de infracción en; Jr. Franz Liszt N°228-242 Mz D-16 Lt.03 Urb. San Borja Sur II Etapa – San Borja, conforme al Acta de Fiscalización N° 143-2023-MSB-GM-GSH-UF.

A través de la Correspondencia N° 2407-2023, de fecha 14.02.2023, la administrada, formula descargo contra la Papeleta de Imputación; la misma que, luego del correspondiente examen de los hechos, generó que la Etapa Instructora, emita el Informe Final de Instrucción N° 068-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 16.02.2023, en el cual concluye que se proceda al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Luego de la evaluación del informe final de instrucción y del descargo formulado por la recurrente, así como analizado los actuados administrativos que son parte del procedimiento administrativo sancionador, corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Etapa Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, encontrando conforme las razones de hecho y jurídicas que desvirtúan la supuesta comisión de la infracción imputada. En consecuencia, corresponde eximir a la administrada de la responsabilidad administrativa de la presente imputación y proceder al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con la Papeleta de Imputación N° 143-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 07.02.2023, impuesta a nombre de; **JULIANA LIBERTAD DEL AGUILA MESCO, con DNI N° 10128135**, con domicilio en; Jr. Franz Liszt N°228-2042 Mz D-16 Lt.03 Urb. San Borja Sur II Etapa – San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR del Sistema de Multas Administrativas de la Municipalidad de San Borja, la Papeleta de Imputación N° 143-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 07.02.2023, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a parte administrada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Jefa de la Unidad de Fiscalización

-Se adjunta: Informe Final de Instrucción N° 068-2023-MSB-GM-GSH-UF